



Los Planes de recuperación de fauna silvestre desde la perspectiva empresarial

Autor: Emilio Diez de Revenga Martínez

Institución: Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia

Resumen

El Águila perdicera, la Nutria, el Fartet y el Cernícalo primilla son especies catalogadas tanto en España como en la Región de Murcia, en esta última gracias a la Ley regional de Fauna Silvestre del año 1995. Sin embargo, en dicha Comunidad Autónoma no ha sido aprobado aún desde entonces ninguno de dichos planes, que afectan además a especies de fauna de interés comunitario incluidas en las Directivas de Aves y de Hábitats, y para las cuales se han designado también Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Lugares de Importancia Comunitaria (LIC).

Por tanto, debe acogerse favorablemente el Anteproyecto de Decreto al respecto de las mismas recientemente sometido a información pública por el Gobierno de la Región de Murcia.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar diversas observaciones, tales como:

1. Conveniencia de la incorporación de análisis de los efectos de los Planes sobre los sectores socioeconómicos afectados (agricultura y ganadería, minería, energías renovables, etc.) mediante una evaluación de los costes y ventajas para la competitividad.
2. La revisión y actualización urgente del Catálogo de Especies Amenazadas de la Ley regional de Fauna Silvestre, así como la recatalogación del Cernícalo primilla de especie "en peligro de extinción" a "especie vulnerable".
3. La realización de análisis cruzados entre las previsiones del Plan del Águila perdicera y los derechos mineros existentes o en tramitación.
4. Que tal como faculta la Ley estatal sobre Biodiversidad (art. 56), las previsiones del Plan de Recuperación del Fartet se integren en las de los Planes de Gestión de las Áreas Protegidas donde se encuentre, y se establezcan acuerdos voluntarios fuera de dicha Áreas.

Palabras clave: Planes de recuperación, fauna silvestre

El águila perdicera, la nutria, el fartet y el cernícalo primilla son especies amenazadas, catalogadas tanto en España como en la Región de Murcia, en esta última gracias a la Ley regional de Fauna Silvestre del año 1995. Sin embargo, dicha Comunidad Autónoma no ha sido aprobado aún desde entonces ninguno de los planes legalmente previstos, que afectan además a especies de fauna de interés comunitario incluidas en las Directivas de Aves y de Hábitats, y para las cuales se han designado también Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Lugares de Importancia Comunitaria (LIC).

Recientemente, el Gobierno Regional ha presentado el Anteproyecto de Decreto de aprobación de los planes de recuperación del águila perdicera, la nutria y el fartet. Se trata de una obligación legal pendiente desde el año 1990¹, reforzada en 1995 con la Ley regional de Fauna Silvestre, que incorpora un Catálogo propio de especies. Se ha señalado que nuestra Región está siendo de las últimas Comunidades –junto con Madrid– que aún tienen pendiente aprobar su primer Plan de Recuperación de alguna especie de Flora o Fauna Silvestre catalogada.

Más aún, en la **Estrategia Regional para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica**, aprobada por el Consejo de Gobierno en noviembre de 2003 y publicada en el Boletín Oficial, se señala el compromiso (Acción nº 21) de “aprobar para 2004 los planes de recuperación de las especies clasificadas «En peligro de extinción».

Este importante déficit de planificación de la biodiversidad es aún más llamativo si se tiene en cuenta que la Administración Autonómica dispone desde hace mucho tiempo de los documentos técnicos de una parte muy sustancial de las especies catalogadas.

Por ejemplo, ya en 1990 –hace casi 25 años– se elaboró por la Universidad de Murcia el Proyecto de Plan de Recuperación de la Sabina Mora y del Fartet (uno de los tres ahora propuestos), dentro de un proyecto cofinanciado por la Comisión Europea. Con posterioridad, se han elaborado por encargo de la propia Comunidad Autónoma los planes de recuperación o inventarios previos de hasta un total de **19 especies**².

Además, se trata en su buena parte de Especies de Fauna **de Interés Comunitario**, incluidas en las **Directivas de Aves y de Hábitats**, lo que compromete aún más su adecuada conservación y gestión, en especial –pero no exclusivamente– dentro como fuera de los Espacios Protegidos de la Red Natura 2000, LIC y ZEPA, que en muchos casos han sido designadas precisamente por la presencia de estas especies catalogadas.

Desde la perspectiva empresarial, cabe considerar en primer lugar que en la documentación técnica y jurídica presentada en el Anteproyecto se echa mucho en falta una mayor sensibilidad para el análisis de los efectos de los Planes de Recuperación propuestos sobre los **sectores socioeconómicos potencialmente afectados** (agricultura y ganadería, minería, energías renovables, etc.). Hay que confiar en que con posterioridad al trámite de información pública esta deficiencia sea subsanada y se consideren con cierta profundidad y rigor los posibles efectos sobre el empleo y las

¹ Real decreto 439/1.990, de 30 de marzo, por el que se regula el catálogo nacional de especies amenazadas.

² Entre otros, águila perdicera (1997), camachuelo trompetero (2000), pardela cenicienta (1999), paíño europeo (1999), cormorán moñudo (1999), gaviota de Audouin (1999), todas las especies de aves acuáticas y garzas catalogadas (1999), nutria, cabra Montés (1998), alondra de Dupont (2000), etc.

empresas, por ejemplo mediante una evaluación de los costes y ventajas de esta nueva normativa para la competitividad de las empresas.

Sin perjuicio de las observaciones que se hacen más adelante, consideramos encomiable el esfuerzo en la **presentación de una documentación completa**, con todas sus memorias jurídicas, técnicas y económicas, el propio anteproyecto de Decreto y la cartografía (aunque se echa de menos un visor de fácil acceso al público en general para localización del parcelario), constituyendo en su conjunto un trabajo de calidad por el que hay que felicitar al equipo técnico de la Dirección General de Medio Ambiente, más aún en un contexto de reducciones de presupuesto y personal en este departamento. Destacar también el **esfuerzo de transparencia** en la puesta a disposición del público a través de la web de información del Programa de seguimiento biológico de especies de fauna amenazada.

No obstante lo anterior, el **Cernícalo primilla** no puede considerarse en absoluto como especie “En peligro de extinción” en la Región de Murcia. Esta catalogación, efectuada sobre la base de estudios elaborados a finales de los años ochenta y principios de los noventa, **está completamente desfasada y debe ser reconsiderada con urgencia**³.

Por otro lado, considero muy favorablemente que la Administración haya decidido incluir el C. primilla dentro de un Plan conjunto para todas las aves esteparias, plan que deberá tener muy en cuenta los requisitos territoriales para la instalación de plantas de energía renovable, así como las necesidades de los agricultores y ganaderos afectados, de modo que puedan obtener ciertos beneficios por las limitaciones o necesidades de prácticas que puedan conllevar y que afecten a las rentas, no las expectativas.

En general, el Catálogo de Especies Amenazadas de la Ley regional 7/1995 **está claramente desfasado** e incluso en años pasados se iniciaron y avanzaron en la Dirección General de Medio Ambiente los trabajos técnicos para su actualización, trabajos que deben ser recuperados con urgencia y tramitada con toda celeridad la correspondiente norma jurídica.

En cuanto al Águila perdicera, constituye uno de los emblemas de la biodiversidad regional y su estado de conservación sigue siendo muy preocupante a pesar de la leve mejoría observada.

Se echa de menos en el proyecto de Plan de Recuperación una mayor sensibilidad hacia las posibles interacciones socioeconómicas con el sector minero y un esfuerzo de análisis cruzado con los derechos mineros existentes en el territorio (disponibles en cartografía automática en el catastro minero), tanto de explotación como de investigación. Y ello más aún cuando la Comunidad está tramitando las Directrices Sectoriales y Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región De Murcia. En este sentido, el sector empresarial tiene el deber de exigir una estrecha coordinación entre distintos departamentos de la misma Administración Autonómica, Minas por un lado y Medio Ambiente, por otro.

³ En noviembre de 2013, *BirdLife International* la ha desclasificado como especie “Vulnerable” y ahora califica como “de Preocupación Menor”. Según SEO/Birdlife (Estado de conservación de las aves en España en 2010. Madrid), la tendencia de su población entre 1998 y 2009 se califica como “Incremento fuerte”, con una evolución media anual superior al 10%, la mayor entre todas las especies de aves de medios agrarios analizadas. Su población en la Región de Murcia se ha más que doblado en los últimos 8 años.

En cuanto al Fartet, constituye asimismo un valiosísimo endemismo cuyas poblaciones en los humedales y ramblas debe ser ampliada, a través de mecanismos voluntarios de custodia del territorio acordados con la Administración Hidráulica y los agricultores.

Sin perjuicio de lo anterior, **no está justificado un Plan de Recuperación** para una especie que tiene el 97% de su distribución en zonas protegidas, por lo cual AEMA-RM considera que en aplicación de los principios de eficiencia y economía, debería aplicarse el art. 56 de la Ley estatal 42/2007, que determina que “para las especies o poblaciones que vivan exclusivamente o en alta proporción en espacios naturales protegidos, Red Natura 2000 o áreas protegidas por instrumentos internacionales, **los planes se podrán articular a través de las correspondientes figuras de planificación y gestión de dichos espacios**”.

Considero personalmente que debe procederse a la aprobación a la mayor brevedad de los planes presentados y el inicio de la tramitación de otras especies prioritarias de la fauna murciana amenazada, incorporando **análisis de sus efectos sobre los sectores socioeconómicos afectados** (agricultura y ganadería, minería, energías renovables, etc.) mediante una **evaluación de los costes y ventajas para la competitividad**.

Asimismo, debe emprenderse a la mayor brevedad la revisión y **actualización urgente del Catálogo de Especies Amenazadas** de la Ley regional de Fauna Silvestre, así como la recatalogación del Cernícalo primilla como especie vulnerable, por lo cual deberá tramitarse como Plan de Conservación dentro del Plan para aves esteparias descrito en el informe técnico justificativo del Anteproyecto.

Por otro lado, es esencial la realización de análisis cruzados entre las previsiones del Plan del Águila perdicera y los **derechos mineros** existentes o en tramitación según el Catastro Minero oficial.

Y finalmente, tal como faculta la Ley estatal, en cuanto a las previsiones del Plan de Recuperación del Fartet parece aconsejable se integren en las de los Planes de Gestión de las Áreas Protegidas donde se encuentre (aprovechando la elaboración de los instrumentos de los Espacios Protegidos Natura 2000, pues se trata además de una especie de interés comunitario), y se establezcan acuerdos voluntarios fuera de dicha Áreas.

Actualmente, en la Región de Murcia el sector empresarial se ha opuesto frontalmente a la aprobación de los Planes de Gestión de la Red Natura 2000, tal como han sido planteados por el Gobierno Regional, así como a cualquier otra normativa o plan ambiental que no haya sido antes previamente consensuada con dicho sector.

La patronal murciana y los principales sindicatos agrarios defienden que se prepare un único plan director que establezca una regulación y criterios comunes para todos los espacios protegidos de la Red Natura 2000, así como corredores ecológicos en los que no se incluyan fincas privadas ni se «limite el desarrollo de la actividad agraria tradicional», y que esta planificación medioambiental no incluya las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) que no coincidan con Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), así como la revisión de todos los límites geográficos y figuras de protección.

El Presidente de los empresarios ha declarado que “Lo que no vamos a aceptar, y para ello tomaremos las medidas a nuestro alcance, es que la normativa ambiental, más allá de los mínimos exigidos por las directivas comunitarias, se convierta en una barrera

permanente para el desarrollo de proyectos empresariales. Bastantes se han quedado estancados ya en el camino por culpa de una normativa tan farragosa como exasperante y una tramitación administrativa que, debido a esta maraña legal, literalmente bloquea cualquier iniciativa de los empresarios”.

Debido a esta oposición, recientemente el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CESRM), formado por empresarios y sindicatos, han rechazado un anteproyecto de decreto de planes de conservación de flora silvestre. En efecto, el informe del CESRM analiza detalladamente dichos planes de recuperación de flora que valora como adecuados.

Ahora bien, en sus conclusiones, el CESRM rechaza el anteproyecto de decreto argumentando que los planes de recuperación deben integrarse en los planes de los espacios protegidos y no configurarse como instrumentos independientes; en otra palabras, hay que «definir con carácter previo las directrices para realizar una planificación ambiental integrada del territorio regional». Y como estos criterios -a su entender- están actualmente «en proceso de diálogo» entre la Comunidad Autónoma y las organizaciones empresariales y agrícolas y colegios profesionales, pues “no toca” aprobar en estos momentos ningún plan de flora, ni de fauna.

Próximamente, este órgano consultivo también deberá informar el Plan de Gestión de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 del Noroeste (que incluye la aprobación de las primeras 10 Zonas Especiales de Conservación de Murcia, de las casi 50 pendientes, todos los LIC) y los planes de fauna silvestre antes descritos.

En mi opinión, en este complejo conflicto se están mezclando factores muy diversos que han venido a confluír en una “tormenta perfecta”:

- a) En primer lugar, la gran demora del Gobierno (no la Administración, que es otra cosa) en plantear y liderar los planes de Natura 2000 y la ausencia de previsiones financieras que acompañen a su ejecución. No se “venden” los planes como una oportunidad, sino como el cumplimiento de la legalidad sin más.
- b) En segundo lugar, el sector de las canteras percibe la Red Natura 2000 como una gran amenaza para su expansión, muy prometedora en términos empresariales, siendo un sector muy importante a nivel nacional.
- c) En tercer lugar, la falta de liderazgo y desarrollo de la política ambiental por parte de los representantes democráticamente elegidos ha derivado en una Administración débil, escasamente financiada y con grandes necesidades de organización, todo lo cual incide en una percepción extremadamente deficiente de dicha Administración por parte del sector empresarial.
- d) En cuarto lugar, la historia: el Noroeste de la Región de Murcia, donde se ha planteado iniciar la aprobación de los planes de Natura 2000, es una zona montañosa con grandes valores ecológicos, faunísticos y florísticos, y sin embargo, prácticamente carece de Espacios Naturales Protegidos, ya que cuando se plantearon en la década de los 80, se produjeron fuertes protestas populares basadas en información falsa y distorsionada.
- e) Y en quinto y último lugar, la crisis económica, la situación de malestar entre los agricultores murcianos por la sequía y la anulación de las primas a las energías fotovoltaicas, y en general el agudo deterioro de la credibilidad de la clase política.

En conclusión, a mi parecer, carece de sentido suspender la tramitación de los planes de fauna y flora silvestres por causa de la planificación de la Red Natura 2000, pues es –y perdónenme la expresión- una vergüenza que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia carezca de siquiera uno sólo de estos planes aprobados. Estas especies silvestres requieren de atención urgente y no puede demorarse su puesta en marcha, ya que además la ausencia de los planes incide en la falta de seguridad jurídica de los propietarios de los terrenos con presencia de estas especies catalogadas.

Por su parte, la Comisión Europea confía en que los espacios protegidos Red Natura 2000 de la Región de Murcia se encuentren todos (casi setenta) aprobados a finales de 2015, según el compromiso adoptado por el Consejo de Gobierno el pasado año, plazo que supone en la práctica una generosa prórroga de dos años y medio tras el plazo original de nada menos que seis años, que venció en julio de 2012.

Sin embargo, a finales de 2014 no hay aprobada aún ni una sola ZEC de casi cincuenta en total, y tan sólo 2 ZEPA -hace además varios años- de más de 20 pendientes. Parece muy difícil en este contexto que sea posible cumplimentar pues dicho compromiso para final de 2015. ¿Cuáles serán las consecuencias y quiénes deberán afrontarlas? Quedamos emplazados en el CONAMA 2016 para analizarlo.